



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/III-407/2022.
R. A.: RAJ. 18406/2022.
ACTOR: **D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX**
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-3149/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 6 junio de 2022.

**LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA
MAGISTRADO DE LA PONENCIA SIETE DE LA
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-407/2022** constante de **42** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ. 18406/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **Diecinueve de Mayo de Dos Mil Veintidos**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BIO/BOR

6 JUN 2022



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 18406/2022
JUICIO: TJ/III-407/2022
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a seis de mayo del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Francisco Jesús Ferrer Vega, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Siete de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-407/2022**; y, el **escrito** firmado por **D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX** autorizada de la parte actora; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación del dieciséis de febrero de dos mil veintidós.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-407/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Del contenido del escrito de apelación firmado por la autorizada de la parte actora, por el cual interpone recurso de apelación en contra del acuerdo de desechamiento de recurso de reclamación del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, firmado por el Magistrado Instructor, proveído que desecha por notoriamente improcedente, y dado que el acuerdo que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso

de apelación RAJ 18406/2022.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/III-407/2022 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-** Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BTD/CAS

El día dieciséis de mayo del año de dos mil veintidos se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.

El diecisiete de mayo del año dos mil veintidos, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículos 14 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entro en vigor al día siguiente de su publicación. Dos de

Lic. Carlos Arceaga Flores
Actuando adserido a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior